



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 06 DIC 2011

**VISTO:** El Expediente S01:0002239/2011, por el cual la Secretaría General de Ciencia y Tecnología. E/Proyecto de Bases de la Convocatoria 2012-Becas de Doctorado UNaM, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el proyecto puesto a consideración contempla, además, las Bases para la Convocatoria a Becas.

**QUE**, la mencionada convocatoria cuenta con el financiamiento pertinente.

**QUE**, mediante Despacho N° 005/11 obrante a fs. 15, la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior, se ha expedido al respecto sugiriendo: "aprobar en general con los siguientes agregados: 1) Una limitación de edad de 45 (cuarenta y cinco) años de edad al momento del cierre de la convocatoria. 2) En Informe y Evaluación, indicar que la presentación y usufructo de la presente convocatoria no inhabilita su presentación a una próxima convocatoria, habiendo cumplido satisfactoriamente con los informes".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/11, efectuada el día 23 de Noviembre de 2011 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR**, el Programa de "Becas de Doctorado" y las "Bases de la Convocatoria 2012", elaborado por Secretaría General de Ciencia y Tecnología, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**ORDENANZA N° 095-11**

Haa

**MIGUEL ANGEL LOPEZ**  
ING. FTAL. (M. Sc.)  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones

**Mgter. JAVIER GORTARI**  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



## **BECAS DE DOCTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

### **Bases de la Convocatoria 2012**

#### **Objetivo del Programa de Becas de Doctorado**

La Universidad Nacional de Misiones ha implementado el Programa de Becas de Doctorado, con el objetivo de fortalecer las capacidades en recursos humanos de excelencia para actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación. Para ello se realiza la segunda convocatoria de ayuda económica a Docentes, que estén cursando una carrera de doctorado en un Centro de Excelencia, de acuerdo con sus inquietudes científicas y con las necesidades de las Unidades Académicas a las que pertenecen.

#### **Definición de la Beca de Doctorado**

Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por la Universidad Nacional de Misiones para la realización de investigaciones que conlleven a la obtención del grado científico de Doctor, así como por los derechos y obligaciones estipulados en las presentes bases de la Convocatoria, y en el acta de aceptación de la beca.

#### **Modalidad de participación en el programa**

La convocatoria esta destinada exclusivamente a docentes de la UNaM que realicen estudios en el país en Programas de Doctorados Acreditados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), o en el extranjero en Universidades de reconocido prestigio, cuando la especialidad no este disponible en nuestro país, con las características requeridas.

***La convocatoria estará abierta desde el 04 de junio al 06 de julio de 2012.***

#### **Presupuesto de la Convocatoria**

El presupuesto de la Convocatoria es de \$288.000 por año, y durante 2 años consecutivos.

#### **Duración y monto de la Beca**

Las becas que se aprueben y otorguen comenzarán (aún con carácter de retroactivas), el 1º de septiembre de 2012 y tendrán una duración máxima de 24 meses, con posibilidad de renovación en una nueva convocatoria. El monto de cada beca es de \$ 2.000 por mes.

095-11



La Universidad se compromete a establecer un cupo independiente para el otorgamiento de las solicitudes de renovación, en el marco del Programa de Doctorado.

### **Características de las solicitudes**

Las solicitudes de becas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Los aspirantes propuestos deberán ser docentes de alguna de las Unidades Académicas de la UNaM, debiendo tener como máximo 45 años de edad al momento del cierre de la presente convocatoria.
- La beca no es incompatible con ningún cargo docente.
- Luego de completar su formación doctoral, los becarios tendrán la obligación de regresar a la Universidad por un tiempo no menor al que han usufructuado con su beca.

### **Presentación**

La postulación deberá realizarse personalmente en la Secretaria de Ciencia y Técnica de cada Facultad, debiendo ser elevada posteriormente a la Secretaria General de Ciencia y Tecnología de la UNaM para su evaluación. La presentación realizada por el postulante tendrá carácter de declaración jurada, y deberá incluir la siguiente documentación probatoria:

1. Curriculum vitae, según grilla de convocatoria.
2. Carta de recomendación de la Secretaria Académica de la Facultad correspondiente, indicando la conveniencia de la formación académica a lograr por el candidato solicitante.
3. Información del Doctorado Propuesto (Universidad, Programa del doctorado, Director, grado de avance, etc.).
4. Admisión al Programa de Doctorado.
5. Plan de Trabajo a desarrollar con la beca (descripción de actividades a realizar durante el periodo en el que usufructuará el beneficio).

La presentación de las solicitudes deberá hacerse en el período de inscripción establecido en la presente convocatoria.

La presentación formal de las solicitudes implica, por parte de los postulantes, el pleno conocimiento y aceptación de las bases, condiciones y prioridades a tal efecto establecidas .

### **Evaluación de las Solicitudes**

La evaluación de las solicitudes será efectuada por una "Comisión de Evaluación", constituida por el Secretario General de Ciencia y Tecnología, los Secretarios de Ciencia y Técnica de cada Facultad y dos integrantes de la Comisión de Ciencia y Técnica del Consejo Superior de la UNaM.

En primera instancia, la Comisión considerará el Plan de Trabajo presentado por cada candidato, estableciendo si se trata de un plan apropiado y sustentable. En caso contrario, el candidato será excluido del listado de postulantes para la evaluación de las cualidades científicas y/o técnicas. Posteriormente, se evaluarán las cualidades



científicas y/o técnicas de cada postulante, estrategia institucional de la Universidad y prioridad temática.

Se utilizará como guía para la evaluación de las cualidades científicas y/o técnicas del postulante la grilla de evaluación correspondiente a la Categorización del Programa de Incentivos 2009.

Se determinará un orden de mérito general de postulantes de la Universidad.

### **Asignación de cantidad de becas**

A fin de disponer la cantidad de lugares para becas y considerando el presupuesto disponible, los mismos se asignarán de manera de asegurar una distribución igualitaria entre las Unidades Académicas. En los casos en que una Facultad no complete sus lugares dentro del cupo asignado, estos se cubrirán con postulantes de otras Facultades, teniendo en consideración el orden de mérito general, y asignando una distribución equitativa de los cupos que quedasen disponibles.

De quedar vacante el beneficio de una beca, en alguna de las Unidades Académicas, esta será cubierta por un postulante la misma Facultad, según el orden de mérito general de postulantes. En caso de que la Facultad que posea el cupo, no pueda cubrir el lugar vacante, el mismo será asignado a un postulante de otra Facultad, debiendo asignarse el lugar de acuerdo al orden de mérito general de postulantes.

### **Otorgamiento de las Becas**

La "Comisión de Evaluación" elevará al Rector una propuesta con la nomina de beneficiarios, quien mediante Resolución otorgara las becas.

En el caso que se produzca la vacancia en alguna beca, la "Comisión de Evaluación" elevará al Rector una propuesta de reemplazo, quien por Resolución otorgara la beca.

### **Informes y evaluación**

Para el seguimiento en el desempeño del Doctorado, el becario deberá presentar un informe de avance semestral del Plan de Trabajo, y progreso en los estudios avalado por su Director o Co-Director de trabajo de Tesis, o por el Director de la Carrera de Posgrado que cursa. Dicho informe será presentado ante la Secretaria de Ciencia y Técnica de su Facultad, y deberá constar en formato papel, en original y copia, y de un archivo en formato electrónico. La copia (formato papel) permanecerá en la Facultad de origen, mientras que el original (formato papel) y el archivo (formato electrónico), serán elevados a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad para su evaluación. El informe de avance del Plan de Trabajo, será evaluado por la "Comisión de Evaluación", y calificado como "**satisfactorio**" o "**no satisfactorio**". La aprobación del informe de avance es requisito indispensable para continuar percibiendo la beca.

Al término de la beca, el beneficiario elaborará un informe final sobre el Plan de Trabajo presentado oportunamente, y si corresponde, presentará constancia de Finalización de Tesis, dentro de los sesenta (60) días posteriores. Dicho informe será presentado ante la Secretaria de Ciencia y Técnica de su Facultad, y deberá constar

095-11



en formato papel, de original y copia, y de un archivo en formato electrónico. La copia (formato papel) permanecerá en la Facultad de origen, mientras que el original (formato papel) y el archivo (formato electrónico), serán elevados a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad para su evaluación. El informe final del Plan de Trabajo, será evaluado por la "Comisión de Evaluación", y calificado como "**satisfactorio**" o "**no satisfactorio**". La presentación y usufructo de la presente convocatoria, no inhabilita su presentación a una próxima convocatoria, habiendo cumplido satisfactoriamente con los informes requeridos.

### **Obligaciones de los becarios**

El incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones de la presente convocatoria, por parte del becario, dará lugar a la pérdida del beneficio de la beca.

Son obligaciones de los becarios:

- a) Presentar los informes de avance y final previstos en la presente convocatoria.
- b) Remitir, junto al informe final, la constancia de presentación de la Tesis.

Todos los trámites que realice el becario con relación a la Beca deberán ser canalizados en la Secretaría de Investigación, Posgrado, o dependencia equivalente, de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Misiones.

En caso de no poder hacerse cargo de las obligaciones inherentes a la beca en la fecha establecida, el becario, con el aval del Director de Tesis, podrá solicitar a la SGCyT de la Universidad Nacional de Misiones una prórroga de hasta tres (3) meses para dar comienzo a las tareas, prorrogándose por igual lapso la fecha de finalización de la beca. Transcurrido el plazo de prórroga sin que el becario de comienzo a las tareas, será motivo de pérdida del beneficio, sin perjuicio de que el aspirante pueda presentarse en otra convocatoria.

Quienes hagan abandono de la Beca de manera injustificada, deberán reintegrar a la Universidad la totalidad de los importes que hubiesen percibido por dicho concepto. De manera similar, quienes no presenten informes de avances y/o finales de acuerdo con el cronograma previsto en la presente convocatoria, deberán reintegrar a la Universidad la totalidad de los importes que hubiesen percibido por dicho concepto.

En el caso de que un becario obtenga el título de doctor, podrá seguir recibiendo el estipendio de la beca por un máximo de hasta dos (2) meses, debiendo presentar en ese lapso el informe final.

### **Cese del beneficio de la Beca**

Son motivos de pérdida del beneficio los siguientes:

- a) Falsedad en la información suministrada por el becario en la presentación de solicitud de la beca o en los informes parciales.
- b) Evaluación "**no satisfactoria**" de un informe parcial.
- c) Abandono de los estudios universitarios de Posgrado.

095-11



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

- d) Renuncia voluntaria por motivos fundados. Sin perjuicio de ello, se entenderá como motivo de la renuncia voluntaria elevada con el acuerdo del Director de Tesis, el hecho de haber obtenido otra beca o cargo docente que garantice la permanencia del becario en el sistema académico-científico de la Universidad Nacional del Misiones, así como la continuidad de los estudios de Posgrado que venía desarrollando.
- e) Incumplimiento injustificado de las obligaciones que el becario debe satisfacer para mantener el beneficio.

  
**MIGUEL ANGEL LOPEZ**  
ING. FIAL. (M. Sc.)  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
**Mgter. JAVIER CORTARI**  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

095-11



## BECAS DE DOCTORADO – UNaM

### Pautas de Evaluación 2012

#### 1. FORMACIÓN ACADÉMICA puntos

Puntaje Máximo: 100

#### ***Sólo se adjudicará el puntaje al de mayor nivel alcanzado***

La formación de posgrado efectuada en universidades argentinas a partir de 1998 se computará con el puntaje consignado, cuando corresponda a carreras acreditadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION UNIVERSITARIA o en proceso de acreditación; en otros casos se asignará un 20% menos de puntaje. Para títulos extranjeros, los puntajes a asignar quedan a criterio de los evaluadores, no pudiendo exceder los valores consignados.

- 1.1. Maestría: 100 puntos
- 1.2. Especialización: 50 puntos
- 1.3. Cursos aprobados de Posgrado: hasta 50 puntos. Se alcanzará el máximo puntaje cuando el número total de horas acumuladas sea igual o superior al de la carrera de especialización.
- 1.4. Título de Grado (Imprescindible).

#### 2. DOCENCIA

Puntaje Máximo: 120 puntos

Consignar sólo el cargo docente universitario rentado de mayor nivel alcanzado y con una duración mayor a un año.

- 2.1. Profesor Ordinario o Regular (120 puntos)
- 2.2. Profesor Interino (100 puntos)
- 2.3. Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario o Regular (80 puntos)
- 2.4. Jefe de Trabajos Prácticos Interino (65 puntos)
- 2.5. Ayudante de Primera Categoría Ordinario o Regular (40 puntos)
- 2.6. Ayudante de Primera Categoría Interino (30 puntos)
- 2.7. Ayudante de segunda rentado (sólo para considerar la antigüedad docente, no se le asigna puntaje)

#### 3. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN DOCENCIA

Puntaje Máximo 250 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 250 puntos.

- 3.1 Libros publicados por editorial con arbitraje y/o comité editorial: hasta 180 puntos
- 3.2 Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje y/o comité editorial: hasta 60 puntos
- 3.3 Innovación pedagógica: máximo 80 puntos
  - a. Publicaciones con referato: hasta 80 puntos
  - b. Publicaciones sin referato: hasta 30 puntos
  - c. Presentaciones en congresos: hasta 30 puntos

095-11



- 3.3 Otra actividad de innovación pedagógica con aprobación institucional: hasta 30 puntos
- 3.4 Material didáctico sistematizado: hasta 40 puntos
- 3.5 Docencia en carreras de posgrado: La docencia de posgrado efectuada en universidades argentinas a partir de 1998 se computará con el puntaje consignado, cuando corresponda a carreras acreditadas por la CONEAU o en proceso de acreditación, en otros casos se asignará un 20% menos de puntaje. Para la docencia en el extranjero los puntajes a asignar quedan a criterio de los evaluadores, no pudiendo exceder los valores consignados. Puntaje total: hasta 100 puntos.
- 3.6 Otra docencia de posgrado: hasta 50 puntos
- 3.7 Integrante de tribunales de concursos docentes: hasta 40 puntos
- 3.8 Integrante de tribunales de tesis de posgrado: hasta 60 puntos
- 3.9 Dirección de tesis de grado o de trabajos finales de carrera, aprobados: hasta 50 puntos
- 3.10 Dirección de pasantes: hasta 20 puntos
- 3.11 Integrante de Comisiones Evaluadoras en organismos de acreditación y/o evaluación docente: hasta 60 puntos

<b>4. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O ARTÍSTICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO ACREDITADO</b>	Puntaje Máximo 200
--	--------------------

puntos

Sólo se adjudicará el puntaje al de mayor nivel alcanzado y cuando la participación en los proyectos sea igual o mayor a un año.

\*En el caso de los becarios, se adjudicará el puntaje a partir de la obtención de la beca.

- 4.1 Programas dirigidos o codirigidos acreditados: entre 100 y 200 puntos
- 4.2 Proyectos dirigidos acreditados: entre 100 y 160 puntos
- 4.2 Proyectos coordinados o codirigidos acreditados: entre 80 y 100 puntos
- 4.4 Integrante (con más de 3 años de antigüedad) de proyectos acreditados: entre 40 y 80 puntos
- 4.5 Integrante (con 1 a 3 años de antigüedad) de proyectos acreditados: hasta 40 puntos.
- 4.6 Becario de investigación de entidad reconocida: 20 puntos

<b>5. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>	Puntaje Máximo 300 puntos
---	---------------------------

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 300 puntos.

- 5.1 Libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial: hasta 180 puntos
- 5.2 Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial: hasta 60 puntos
- 5.3 Patentes y/u otra propiedad intelectual registrada: hasta 130 puntos

095-11



- 5.4 Publicaciones con referato: hasta 200 puntos
- 5.5 Publicaciones sin referato hasta: 50 puntos
- 5.6 Desarrollo e innovación tecnológica documentada, hasta un máximo de 200 puntos
  - 5.6. a. Con evaluación por entidad evaluadora externa: hasta 200 puntos
  - 5.6. b. No evaluada: hasta 50 puntos
- 5.7 Presentaciones en reuniones científicas: hasta 60 puntos
- 5.8 Conferencias, por invitación, en reuniones científicas de nivel internacional y/u otras distinciones: hasta 80 puntos.
- 5.9 Evaluación de actividades científicas y tecnológicas: hasta 80 puntos

## **6 PRODUCCIÓN ARTÍSTICA**

Puntaje Máximo 300 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 300 puntos

Se incluirán en este ítem las producciones originales en Lenguaje visual, Musical - Sonoro, Corporal, Teatral, Literario, Audiovisual, Multimedial, Diseño en comunicación visual y Diseño de objetos.

- 6.1. Presentación pública (individual o colectiva):
  - 6.1.a Internacional con referato: hasta 100 puntos
  - 6.1.b Internacional sin referato: hasta 60 puntos
  - 6.1.c Nacional con referato: hasta 80 puntos
  - 6.1.d Nacional sin referato: hasta 50 puntos
  - 6.1.e Local con referato: hasta 60 puntos
  - 6.1.f Local sin referato: hasta 40 puntos
- 6.2. Grabación /Edición /Publicación
  - 6.2.a Internacional con referato: hasta 180 puntos
  - 6.2.b Internacional sin referato: hasta 140 puntos
  - 6.2.c Nacional con referato: hasta 160 puntos
  - 6.2.d Nacional sin referato: hasta 120 puntos
  - 6.2.e Local con referato: hasta 140 puntos
  - 6.2.f Local sin referato: hasta 80 puntos
- 6.3. Premios
  - 6.3.a Premio Internacional: hasta 180 puntos
  - 6.3.b Premio Nacional: hasta 160 puntos
  - 6.3.c Premio Local: hasta 120 puntos

## **7 TRANSFERENCIA**

Puntaje Máximo 300 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 300 puntos.

095-11



En este rubro se incorporarán aquellas actividades de transferencia que se derivan de la actividad de investigación del docente. En 8.1 no debe consignarse lo declarado en 6.3.

- 7.1. Transferencia de patentes y/u otra propiedad intelectual registrada, con N° de registro:  
hasta 150 puntos.
- 7.2. Transferencia de investigación científica, desarrollo y /o innovación tecnológica no registrada, con N° de inscripción: hasta 100 puntos.
- 7.3. Divulgación científica o pedagógica: hasta 50 puntos.
- 7.4. Servicios especiales y asistencia técnica acreditados formalmente: hasta 60 puntos
- 7.5. Capacitación de extensionistas: hasta 20 puntos

## **8 FORMACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA**

Puntaje Máximo 340 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 340 puntos. La dirección de trabajos de posgrado efectuada en universidades argentinas a partir de 1998 se computará con el puntaje consignado, cuando corresponda a carreras acreditadas por la CONEAU o en proceso de acreditación, en otros casos se asignará un 20% menos de puntaje. Para la docencia en el extranjero los puntajes a asignar quedan a criterio de los evaluadores, no pudiendo exceder los valores consignados.

- 8.1. Dirección de tesis o trabajo final
  - 8.1.a Dirección de tesis de Maestría, finalizadas y aprobadas: hasta 80 puntos
  - 8.1.b Codirección de tesis de Maestría, finalizadas y aprobadas: hasta 80 puntos.
  - 8.1.c Dirección de trabajo final de especialización: hasta 50 puntos.
  - 8.1.d Codirección de trabajo final de especialización: hasta 50 puntos.
- 8.2. Dirección de becarios o tesis de posgrado en curso: hasta 50 puntos
- 8.3. Dirección de investigadores/tecnólogos en formación: hasta 30 puntos

## **9 . GESTIÓN**

Puntaje Máximo 150 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 150 puntos.

El puntaje se adjudica por un período de gestión que dure al menos un año.

- 9.1 Rector: 100 puntos
- 9.2 Vicerrector: 80 puntos
- 9.3 Decano: 80 puntos
- 9.4 Vicedecano: 60 puntos
- 9.5 Secretario de universidad: 60 puntos

095 - 11



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

- 9.6 Subsecretario de universidad: 40 puntos
- 9.7 Secretario de facultad: 40 puntos
- 9.8 Subsecretario de facultad: 30 puntos
- 9.9 Director de centro, instituto, escuela, departamento, carrera de posgrado o programa institucional: 40 puntos
- 9.10 Consejero de Consejo Superior: 30 puntos
- 9.11 Consejero de Consejo de Facultad: 20 puntos
- 9.12 Miembro de Comisiones Asesoras, del ámbito universitario: 20 puntos



**MIGUEL ANGEL LOPEZ**  
ING. FTAL. (M. Sc.)  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones



**Mgter. JAVIER GORTARI**  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



## CURRICULUM VITAE NORMALIZADO

### 01 - ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido y nombres:  
Lugar de Nacimiento: Fecha de Nacimiento:  
Nacionalidad: Estado Civil:  
Documento de Identidad DNI - LC - LE - Nro.:  
Domicilio: Calle: N°: Localidad:  
C.P.: Provincia:  
Teléfono: Fax: E-Mail:

### 02 - ESTUDIOS REALIZADOS Y TITULOS OBTENIDOS (indicar entidad otorgante y año)

De grado: De Post-Grado  
Otros estudios superiores:

### 03 - TESIS DE MAESTRÍA

Título:  
Realizada en:  
Director de Tesis: Calificación:

### 04 - BECAS

Tipo:  
Fecha Inicio: Fecha Terminación Por concurso:  
Si No  
Lugar:  
Institución Otorgante:

### 05 - CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

Nombre:  
Duración (fecha): Asistido - aprobado:  
Institución:  
Carga horaria:

### 06 - DISTINCIONES – PREMIOS

### 07 - ANTECEDENTES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN

07.1 En Grado  
Cargo: Dedicación:  
Cátedra:  
Periodicidad:  
07.2 Post - grado  
Cargo: Dedicación:  
Asignatura:  
Categoría de docente – investigador  
Fecha y categoría de ingreso:  
Situación actual (Categoría):  
Lugar de trabajo:





20.1 Becarios

Años Institución Categorías Nombre

20.2 Dirección de tesis: terminadas y aprobadas

Maestrías

Año: Apellido y Nombres: Tema Universidad

Calificación:

20.3 Dirección de trabajo de especialización: terminados y aprobados

Especializaciones

Año: Apellido y Nombres: Tema Universidad

Calificación:

20.4 Dirección de docentes - investigadores

Período Apellido y Nombres: Tema principal: Categoría:

20.5 Dirección personal apoyo a la investigación

Nomina de profesionales: Periodo:

Técnicos:

Artesanos:

21 - **ANTECEDENTES PROFESIONALES RELEVANTES, APORTES SIGNIFICATIVOS A LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR**

22 - **DIRECCIÓN DE INSTITUTOS - PROGRAMAS - LABORATORIOS - ETC.**

095-11